



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Tecnológica Nacional

AMPLIA REGIMEN DE EQUIVALENCIAS ENTRE PLANES 1979 y 1975 PARA
2° y 3° AÑO

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1980.

VISTO la ordenanza n° 320, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ordenanza en su artículo 3° establece que la aprobación de diversas asignaturas de los ciclos básico común y de materias básicas de ingeniería implica la aprobación de las correspondientes en el plan unificado 1975, no siendo válida la implicación recíproca.

Que lo antedicho resulta fundamentado porque los contenidos de los nuevos programas, ya sea por diferencias de índole temática o de intensidad superan a los anteriores.

Que no obstante ello resulta factible establecer para ciertas asignaturas de 2° y 3° año del nuevo plan de estudio, una equiparación adicional siempre y cuando se cumpliera con la aprobación de las pruebas de complemento adecuadas, facilitando a los alumnos el desarrollo de sus estudios.

Que en consecuencia es conveniente ampliar el régimen de equivalencias establecido en la ordenanza n° 320 contemplando lo expuesto en el considerando anterior.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto n° 721/79 del Poder Ejecutivo Nacional y la resolución n° 767/79 de Consejo Superior,
EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Establecer las equivalencias adicionales entre las asignaturas de los ciclos básico común y de materias bási



Ministerio de Cultura y Educación

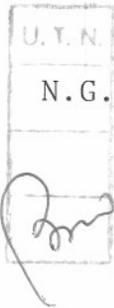
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

cas de ingeniería del plan de estudio 1979 con el plan unificado 1975 en las respectivas especialidades, previa aprobación de las pertinentes pruebas de complemento, tal como se detalla en el anexo I que forma parte de esta ordenanza.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 342



Ing. FERNANDO JORGE GHALL
VICERECTOR

Ing. SILVIA DO J. ALENCASTRO
SECRETARIA ACADÉMICA

EQUIVALENCIAS POR COMPLEMENTACION

La aprobación de la asignatura del plan unificado 1975 y además de la prueba de complemento que versará sobre las unidades temáticas de los nuevos programas según detalle, equivale a la aprobación de la correspondiente del plan 1979.

UNIDADES DEL COMPLEMENTO

Plan Unificado 1975

(según programas 1979)

Plan 1979

2° año

Física II B (Q, R)	Nros. 5,6,7 y 8	Física II B (Areas I, II, III y IV).
Física II (P, W, V, U) ó Física II (T, X, S)	Nros. 5, 6, 7 y 8 de Fís. IIB y Nros. 10 y 12 de Fís. IIA	Física II A y Física II B (Areas I, II, III y IV)
Estabilidad I (G, H, P)	Nros. 4 y 5	Estabilidad I (Areas I y III)
Química Gral. y Aplicada II(T) ó Química Inorgánica (V)	Nros. 1 y 5 (parte I) Nros. 1, 3 y 5 (parte I)	Química Gral. e Inorgánica (Area II)
Química Tecnológica (R)	Nros. 1, 3, 7 y 11	Química Aplicada (Areas I, III y IV)
Termodinámica (U)	Nros. 8, 12 y 16	<u>3° año</u>
Termodinámica Gral. y Aplicada (V)	Nros. 8, 9, 10, 11 y 12	Termodinámica (Area I)
Electrotecnia (S)	Nros. 6, 7 y 8	Termodinámica (Area II)
Química Orgánica I (V)	Nros. 17,18,19 y 20	Electrotecnia Gral. (Areas I y III)
		Química Orgánica (Especialidad V de Area II).

N.G.

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional



Ordenanza n° 342

ANEXO I